



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00123-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y la contestación de la demanda que anteceden, de conformidad con el inciso 6° del Art. 391 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

1. RECONOCER personería al Dr. JOSÉ GABRIEL CARVAJAL DURAN como apoderada de la parte demandada para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

2. TENER en cuenta para todos los fines legales pertinentes, que la parte demandada a través de apoderado judicial, contestó en tiempo la demanda y propuso excepciones.

3. CORRER traslado de las excepciones propuestas por el extremo pasivo a la parte actora por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

SECRETARÍA PROCESA DE CONFORMIDAD.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **014**

HOY: **02 de febrero de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria